



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 21 de noviembre del 2019

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en Sesión Extraordinaria:

VISTO:

El documento Simple N° 14876-2019 del Sr Fredy Arturo Valdivia Checa, el Informe N° 422-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, en el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "En casos de vacancia o ausencia del regidor, lo reemplaza: los suplentes respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2019-PCM, el Presidente de la Republica, convoca a Elecciones para un nuevo congreso para el día 26 de enero del 2020.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley Servir N° 30057 en su artículo 3º señala que "Funcionario Público: es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del estado."

Que, la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, en su artículo 114º señala que "Están impedidos de ser candidatos los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serle concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones."

Que, con Documento Simple N° 14876 de fecha 15 de noviembre del 2019, cursado por el Sr. Fredy Arturo Valdivia Checa regidor de la Municipalidad de Pachacámac, al amparo del Decreto de Urgencia 002-2019-PCM y la Ley Orgánica de Elecciones -Ley N° 26859, solicita 60 días a partir del 27 de noviembre hasta el 27 de enero del 2020, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinaria 2020.

Que, mediante Memorandum N° 664-2019-MDP/SG, la Secretaria General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita informe legal sobre la procedencia de la licencia solicitada por el Regidor Fredy Arturo Valdivia Checa, por 60 días a efectos de participar en las Elecciones Congresales Extraordinaria 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, con informe N° 422-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud de licencia presentada por el Señor Regidor Fredy Arturo Valdivia Checa es PROCEDENTE por lo que debe elevarse al Concejo Municipal.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR LA LICENCIA** del Sr. Fredy Arturo Valdivia Checa regidor de la Municipalidad de Pachacamac, por el termino de 60 días, esto es a partir del 27 de noviembre del 2019 hasta el 27 de enero del 2020, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Congresales Extraordinaria 2020.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Secretaria General remitir el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones con la finalidad de solicitar la expedición de la credencial correspondiente del ciudadano llamado por ley que reemplazara al Regidor Fredy Arturo Valdivia Checa durante su periodo de licencia.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munipachacamac.gob).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE